



RESOLUCION JEFATURAL N° 001506-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4796728 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO N°00770-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-4796728-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento adjunto, que don: JOSE ALONSO TICLAHUANCA VASQUEZ, Sucesor Procesal, solicita el pago de devengados de la Bonificacion Personal en aplicacion del Decreto de Urgencia N° 105-2001, al respecto se informa: a) Mediante Resolucion Jefatural N° 0502-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 04 de abril del 2018, resuelve CESAR por Limite de Edad a partir del 01 de abril del 2018 a la Ex servidora doña: MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO, en el cargo de Tecnico en Enfermeria IV Categoria Remunerativa STB del Centro de Salud de Picsi de la Red de Salud Chiclayo.

b) Que, mediante Acta de Sucesion Intestada del 19 de marzo del 2021, LA NOTARIA VERA MENDEZ, esta declarando como heredero Legal a don: JOSE ALONSO TICLAHUANCA VASQUEZ en calidad de hijo de la causante.

DECRETO LEGISLATIVO N° 276.-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

Articulo 51°.- La Bonificacion Personal se otorga en razon del 5% del haber basico por cada Quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

Que, el Decreto de Urgencia N° 105-2001

Articulo 1°.- Fijan Remuneracion Basica

Fijese, a partir del 1 de Setiembre del año 2001, en CINCUENTA Y 00/100 Soles(S/50.00) la Remuneracion Basica de los siguientes servidores publicos:

- Servidores Publicos sujetos al regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyos ingresos mensuales en razon de su vinculo laboral, incluyendo Incentivos, Entregas, Progamas o Actividades de Bienestar que les otorgan a traves del CAFAE del Pliego, sean menores o iguales a S/ 1,250.00

Que, la RESOLUCION DE SALA PLENA N° 002-2012-SERVIR/TSC.- Plazo de prescripcion de los derechos laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, los plazos de prescripcion señalados en el numeral precedente de la presente Resolucion de Sala Plena se computa del modo que se precisa a continuacion: El plazo de prescripcion de cuatro (04) años establecido en el articulo unico de la Ley N° 27321 se cuenta desde el dia siguiente que se extingue la relacion de trabajo, de



RESOLUCION JEFATURAL N° 001506-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4796728 - 2]

conformidad con lo dispuesto expresamente en el mencionado artículo.

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos:

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR. y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano, y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000609-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud referente al pago de devengados por reajuste del Monto de la Bonificación Personal en función del Decreto de Urgencia 105-2001, interpuesta por don: JOSE ALONSO TICLAHUANCA VASQUEZ, Sucesor Procesal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución .

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MJLL/ass

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 23/10/2023 - 15:52:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>